



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 006510

(**08 ABO. 2025**)

“Por medio de la cual se le reconoce el Código DANE a un establecimiento educativo Oficial denominada Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, Sede Preescolar Little Dolphins, para ofrecer el servicio público educativo de Educación Formal Regular en el nivel de Preescolar en el grado Jardín en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, En uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022, y el Decreto Departamental 1803 del 10 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, Son competencias de la Secretaría de Educación de los departamentos y municipios certificados, “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley y Numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto 1411 De 2022 subroga el Capítulo 2, subroga el título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que se hace necesario prestar el servicio completo del nivel de preescolar en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, Sede Preescolar, denominada Little Dolphins, ubicada en el barrio la Loma de la Isla de San Andrés.

La Sede de Preescolar se registrará bajo las normas reglamentarias de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, identificada con código DANE 288001000245 y Nit 827000591-1.

Que mediante Decreto Departamental número 0183 de 10 de abril de 2024, se concedió autorización a las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, para brindar el servicio educativo para el nivel de Preescolar.

Que mediante Resolución 004817 del 03 de julio del 2025, se le dio apertura a la Sede Little Dolphins, nivel de Pre escolar, grado Jardín de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, que funciona en la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en el barrio la Loma.

Que el 30 de julio del 2025, se solicitó código DANE al Ministerio de Educación Nacional, MEN, para la Sede Little Dolphins, a través de la plataforma Sistema de Identificación de Sedes Educativas, SISE.

Que el 04 de agosto del 2025, le fue aprobado y asignado el Código DANE número 288001800048 a la Sede Little Dolphins de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento del Código DANE número 288001800048 a la Sede Little Dolphins de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, plantel de naturaleza oficial de educación formal regular, género mixto, calendario A, que funciona en el Barrio La Loma, sector de Brocks Hill, de la Isla de San Andrés, para prestar el servicio público educativo en el nivel de Preescolar en el grado Jardín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Rectora de Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, Especialista Edelmira Maliza Archbold Hawkins, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los,

08 AGO 2025


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación.

Proyectó y elaboró: Lucía Pusey- Inspección y Vigilancia.
Revisó: Marjory Forbes-Inspección y Vigilancia
Aprobó: Ricardo Gordon-Secretario de Educación
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey-Secretaría de Educación.